

Tema 45. Viriasis Hemorrágicas: Epidemiología, prevención y situación mundial.

Tema 46. Viruela: Epidemiología, prevención y situación mundial.

Tema 47. Virus de la Inmunodeficiencia humana: Epidemiología, prevención y situación mundial.

ANEXO III

Tribunal Calificador

Titulares

Presidente: Don Francisco Marqués Marqués. Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Licenciado en Medicina y Cirugía.

Secretaria: Doña Monserrat García Gómez. Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Vocales:

Don Miguel Mínguez Gonzalo. Cuerpo de Médicos Titulares. Doña María Teresa Azuara Solís. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos. Licenciada en Medicina.

Don José Antonio Grillé Vilacoba. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo. Licenciado en Medicina.

Suplentes

Presidente: Don Fernando Carreras Vaquer. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento. Licenciado en Medicina y Cirugía.

Secretario: Don Miguel Dávila Cornejo. Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales:

Doña Inmaculada Vera Gil. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos. Licenciada en Medicina.

Don Ángel Carreras Gómez. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo. Licenciado en Medicina y Cirugía.

Doña Olivia Castillo Soria. Cuerpo de Médicos Asistenciales de Sanidad Nacional.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo de Médicos Titulares»

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L»

En el recuadro 18, «Ministerio/Organo/Entidad convocante», se consignará «Sanidad y Consumo»

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará «Licenciado/a en Medicina».

El importe de la tasa por derechos de examen será de 25,51 euros.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en

cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182 9071 02 0200000827 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Sanidad y Consumo. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

6930 *ORDEN SCO/1018/2004, de 5 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Veterinarios Titulares.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 222/2004, de 6 de febrero por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2004, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Veterinarios Titulares con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir veinte plazas del Cuerpo de Veterinarios Titulares Código 1210 por el sistema general de acceso libre.

Del total de estas plazas se reservará una para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %.

Una vez cubierta la plaza del cupo de reserva para personas con discapacidad, los aspirantes con discapacidad que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general.

La plaza no cubierta en el cupo de reserva para personas con discapacidad se acumulará a las de acceso general.

La distribución por destinos de las plazas convocadas es la siguiente: tres en los Servicios Centrales del Ministerio de Sanidad

y Consumo, una en la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, cinco en la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y once en los Servicios Periféricos del Ministerio de Administraciones Públicas.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

Incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

1.3 El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

1.4 El proceso selectivo se desarrollará de acuerdo con el siguiente calendario: El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en todo caso antes del mes de julio de 2004. La duración máxima de la fase de oposición será de ocho meses, contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera mediante resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Nacionalidad:

- a) Ser español.
- b) Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2 Edad: Tener dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título Licenciado en Veterinaria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4 Compatibilidad funcional: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2 Los aspirantes que se presenten por el cupo de reserva para personas con discapacidad habrán de tener reconocida la condición legal de persona con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a

pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en el Ministerio de Sanidad y Consumo, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet: www.map.es/servicios_al_ciudadano/empleo_publico/procesos_selectivos.

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

3.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Director General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios (Subdirección General de Recursos Humanos). La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.3 A la solicitud se acompañará:

Una fotocopia compulsada del Documento de Identidad o del pasaporte.

Los incluidos en el primer párrafo del apartado b) de la base 2.1.1 que residen en España, además de la fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte, una fotocopia compulsada de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los incluidos en el segundo párrafo del apartado b) de la base 2.1.1, además de la fotocopia compulsada del pasaporte, una fotocopia compulsada del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea o del Estado al que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales deberán acompañar a la solicitud las certificaciones de homologación o, con carácter excepcional, presentarlas al órgano de selección con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas.

Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

3.4 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Ministra de Sanidad y Consumo, dictará orden, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha orden, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición.

4.2 Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

4.3 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

5.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley citada en la base anterior.

5.4. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Sanidad y Consumo. Paseo del Prado n.º 18-20, teléfono 915962051, dirección de correo electrónico mlera@msc.es

6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra S, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de enero de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 6 de febrero).

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.3 Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de su celebración y en la sede del Tribunal, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

6.4 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos con doce horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se efectuarán, al menos, en los locales donde se haya celebrado el anterior y en la sede del Tribunal señalada en la base 5.4.

6.5 El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

7.1 Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en los locales en donde se haya celebrado la última prueba.

Dicha relación se elevará a la autoridad convocante, que la publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de veinte días naturales, desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes que no presenten dicha documentación en el plazo indicado no serán nombrados funcionarios en prácticas para la realización del curso selectivo.

7.2 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

7.3 La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida.

Los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como destino y que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado, quedarán reservados a los aspirantes de nacionalidad española.

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 364/1995, de 10 de

marzo; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la excelentísima señora Ministra de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 5 de abril de 2004.

PASTOR JULIÁN

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Presidente del Tribunal Calificador.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

1. La oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Contestación por escrito, en un plazo máximo de dos horas, a un cuestionario de 100 preguntas de respuestas alternativas, preparado al efecto por el Tribunal, que versarán sobre el contenido del programa que se publica como anexo, a esta convocatoria. Al menos el 15 por 100 de las preguntas de este ejercicio versarán sobre los temas relacionados en la primera parte del programa que figura como Anexo II.

Segundo ejercicio: Será escrito y consistirá en desarrollar durante un plazo máximo de dos horas, dos temas del programa, uno de la segunda parte y otro de la tercera, a elegir de entre cuatro extraídos por sorteo, dos de cada una de las partes citadas. Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio finalizada la cual, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo.

Tercer ejercicio: Será exclusivamente oral y consistirá en desarrollar, durante un plazo máximo de treinta minutos dos temas del programa, uno de la segunda parte y otro de la tercera, a elegir de entre cuatro extraídos por sorteo, dos de cada una de las partes citadas. Cada opositor dispondrá de cinco minutos suplementarios desde la extracción de su tema para la elaboración de esquema, si lo desea. El Tribunal podrá hacer las preguntas que estime pertinentes así como recabar la entrega del esquema elaborado si el aspirante hubiera decidido hacerlo.

Cuarto ejercicio: Traducción directa y sin diccionario de un texto propuesto por el Tribunal y que será a elegir por el opositor, en francés, inglés o alemán. Para la realización de dicho ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo de cuarenta y cinco minutos. Para la verificación de este ejercicio el Tribunal podrá ser asistido por asesores especiales designados por el mismo.

Quinto ejercicio: Resolución por escrito, durante el plazo máximo de dos horas de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal sobre materias contenidas en las partes II y III del programa. Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio, finalizada la cual, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo. de este ejercicio el Tribunal podrá ser asistido por asesores especialistas designados por el mismo.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlos.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

2. El Curso selectivo consistirá en un curso teórico - práctico, con una duración mínima de dos meses, en el que tres semanas (sesenta horas lectivas) serán de carácter teórico a celebrar en

la Escuela Nacional de Sanidad, y el resto de carácter práctico en Áreas o Dependencias de Sanidad orientados hacia la capacitación del candidato para el desempeño de sus funciones.

Una vez finalizado el curso selectivo, los aspirantes serán declarados «aptos» o «no aptos».

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.
2. Mayor puntuación obtenida en el quinto ejercicio.
3. Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
4. Mayor puntuación obtenida en el cuarto ejercicio.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

ANEXO II

Programa

PARTE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características, estructura, principios y valores fundamentales. Los derechos fundamentales y su especial protección.

Tema 2. La Corona: Atribuciones y competencias. Las Cortes Generales: Composición y funciones.

Tema 3. El Gobierno. Composición, designación, funciones y relaciones con el resto de los poderes del Estado.

Tema 4. La Administración Pública: Principios constitucionales. La Administración General del Estado y su organización periférica. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Las Corporaciones locales.

Tema 5. El Derecho Administrativo. Concepto y fuentes.

Tema 6. La Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 7. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones públicas. Deberes y derechos de los funcionarios públicos.

Tema 8. El contrato administrativo. Concepto, tipos, principios, características y elementos. Adjudicación. Ejecución.

Tema 9. Presupuestos Generales del Estado. Estructura. El ciclo presupuestario: Elaboración, ejecución y control.

Tema 10. El Ministerio de Sanidad y Consumo. Estructura. Interrelación con otros Departamentos y con otras Administraciones Públicas. Dirección General de Salud Pública y Consumo.

Tema 11. Sanidad Exterior. Real Decreto 1418/86. Reglamento Orgánico de Sanidad Exterior.

Tema 12. Control sanitario de viajeros internacionales. Policía sanitaria mortuoria internacional. Normativa legal. Vigilancia higiénico sanitaria de recintos e instalaciones portuarias y aeroportuarias.

Tema 13. Ley General de Sanidad.

Tema 14. Ley General para la defensa de los Consumidores y Usuarios. El derecho de los consumidores a la protección de su salud y seguridad. Seguridad general de los productos. Responsabilidad por daños causados por productos defectuosos. Disposiciones legales de la Unión Europea y españolas.

Tema 15. La Unión Europea. Antecedentes históricos, evolución, objetivos y perspectivas de futuro. El Espacio Económico Europeo. Tratado de la Unión Europea.

Tema 16. Instituciones comunitarias: la Comisión, el Consejo, el Parlamento Europeo, el Tribunal de Justicia. Composición y funciones. Competencias en materia sanitaria y veterinaria.

Tema 17. La Comisión europea: Dirección General de Sanidad y Protección de los Consumidores. Organigrama. Competencias.

Tema 18. El Libro Blanco de la Seguridad Alimentaria. Principios y requisitos generales de la legislación alimentaria. Autoridad Alimentaria Europea. Agencias de Seguridad Alimentaria Europea y Española.

Tema 19. Ley del Medicamento. Especial referencia a los medicamentos veterinarios

Tema 20. Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. Naturaleza, Funciones y Estructura. Órganos Colegiados de asesoramiento científico. Funciones en materia de Medicamentos Veterinarios.

Tema 21. Agencia Europea para la Evaluación de Medicamentos. Funciones y Estructura. Comités Científicos.

Tema 22. Normas comunitarias: tipos, elaboración. La toma de decisiones en la Unión Europea. Comitología. Codecisión. Incorporación de normas comunitarias a la legislación española. Procedimiento de información en materia de normas y reglamentaciones técnicas a la Comisión Europea y otros organismos supranacionales.

Tema 23. Mercado Único. Antecedentes y evolución. Consecuencias. Medidas de efecto equivalente. Cláusulas de salvaguardia sanitaria.

Tema 24. Organización Mundial de la Salud. Estructura. Funciones. Reglamento Sanitario Internacional.

Tema 25. Códex Alimentarius Mundi. Instituciones. Funciones.

Tema 26. Organización Mundial de Comercio. Acuerdos relacionados con la Salud Pública. Concepto y características del principio de equivalencia.

Tema 27. Código Alimentario Español. Su desarrollo. La Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria (CIOA).

PARTE II

Tema 1. Salud Pública. Conceptos básicos. Veterinaria de Salud Pública.

Tema 2. La educación sanitaria. Concepto. Objetivos. Líneas de intervención sanitaria.

Tema 3. Planificación sanitaria. Estadística descriptiva, análisis de datos, tipos de variables. Estadística analítica.

Tema 4. Epidemiología: Conceptos generales. Antecedentes históricos. Objetivos.

Tema 5. Infecciones humanas cuarentenables. Situación internacional.

Tema 6. Red Nacional de Vigilancia epidemiológica.

Tema 7. Enfermedades transmitidas por alimentos. Clasificación, epidemiología, vigilancia y prevención.

Tema 8. Zoonosis no alimentarias. Clasificación. Situación epidemiológica nacional.

Tema 9. Brucelosis. Epidemiología. Situación sanitaria mundial, con especial referencia a Europa. Sus implicaciones en Salud Pública.

Tema 10. Tuberculosis. Epidemiología. Situación sanitaria mundial, con especial referencia a Europa. Sus implicaciones en Salud Pública.

Tema 11. Salmonellosis, Listeriosis, Campilobacteriosis, Yersiniosis. Epidemiología. Situación sanitaria mundial, con especial referencia a Europa. Sus implicaciones en Salud Pública.

Tema 12. Colibacilosis y Botulismo. Epidemiología. Situación sanitaria mundial, con especial referencia a Europa. Sus implicaciones en Salud Pública.

Tema 13. Tétanos y Carbunco. Epidemiología. Situación sanitaria mundial, con especial referencia a Europa. Sus implicaciones en Salud Pública.

Tema 14. Leptospirosis. Tularemia. Enfermedad de Lyme. Epidemiología. Situación sanitaria mundial, con especial referencia a Europa. Sus implicaciones en Salud Pública.

Tema 15. Fiebre Q y Fiebre exentemática del Mediterráneo. Epidemiología. Situación sanitaria mundial, con especial referencia a Europa. Sus implicaciones en Salud Pública.

Tema 16. Rabia. Epidemiología. Situación sanitaria mundial, con especial referencia a Europa. Sus implicaciones en Salud Pública.

Tema 17. Hidatidosis. Teniosis y Cisticercosis. Epidemiología. Situación sanitaria mundial, con especial referencia a Europa. Sus implicaciones en Salud Pública.

Tema 18. Triquinosis. Epidemiología. Situación sanitaria mundial, con especial referencia a Europa. Sus implicaciones en Salud Pública.

Tema 19. Leishmaniosis, Toxoplasmosis. Epidemiología. Situación sanitaria mundial, con especial referencia a Europa. Sus implicaciones en Salud Pública.

Tema 20. Vigilancia epidemiológica veterinaria. Notificación de enfermedades. Medidas de control y erradicación. Sistema de alerta sanitaria veterinaria.

Tema 21. Registro de explotaciones ganaderas. Identificación y registro de animales de abasto. Control del transporte y movimiento pecuario. Legislación.

Tema 22. Encefalopatía Espongiforme bovina. Epidemiología. Situación Sanitaria mundial, con especial referencia a Europa.

Tema 23. Otras encefalopatías espongiformes transmisibles. Clasificación, Epidemiología. Situación sanitaria mundial, con especial referencia a Europa.

Tema 24. Análisis del riesgo: Evaluación, gestión y comunicación del riesgo. El principio de precaución o cautela.

Tema 25. Sistemas de calidad e inocuidad de los alimentos. Análisis de peligros y puntos de control crítico. Guías de aplicación y normativa aplicable.

Tema 26. Evaluación. Autorización y Registro de los medicamentos veterinarios. Procedimiento Centralizado de Autorización de Medicamentos. Procedimiento de Reconocimiento Mutuo de Autorización de Medicamentos.

Tema 27. Farmacología. Concepto de Farmacocinética: Absorción. Distribución. Metabolismo y Excreción de los fármacos. Parámetros cinéticos de los procesos ADME. Concepto de Farmacodinamia: acción farmacológica, receptor farmacológico, interacciones farmacológicas y reacciones adversas. Concepto y principios generales de los Ensayos Clínicos. Concepto y principios de la Farmacovigilancia.

Tema 28. Grupos principales de fármacos con actividad antibacteriana. Mecanismo de acción. Resistencias. Actividad antibacteriana. Características farmacocinéticas. Interacciones farmacológicas. Reacciones adversas.

Tema 29. Grupos principales de fármacos con actividad antiparasitaria. Mecanismo de acción. Resistencias. Actividad antiparasitaria. Características farmacocinéticas. Interacciones farmacológicas. Reacciones adversas.

Tema 30. Inmunología. Características de la respuesta inmunitaria, parámetros para la evaluación de la respuesta inmunitaria humoral y celular. Concepto de vacuna. Tipos de vacunas: vivas, inactivadas, biotecnológicas...

Tema 31. Biocidas. Tipos y descripción. Autorización de comercialización. Principios comunes para la evaluación del riesgo. Requisitos de los Establecimientos de fabricación, almacenamiento y de los Servicios de aplicación.

Tema 32. Limpieza, desinfección, Desinsectación y Desratización. Conceptos. Productos. Técnicas y procedimientos. Normativa aplicable.

Tema 33. El control oficial de los productos alimenticios en la Unión Europea y en España. Programas comunitarios coordinados.

Tema 34. Higiene de los productos alimenticios. Disposiciones legales de la Unión Europea y españolas.

Tema 35. La manipulación de alimentos. Riesgos asociados. Programas de formación de manipuladores de alimentos. Legislación.

Tema 36. Norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.

Etiquetado nutricional. Publicidad y promoción comercial de productos, actividades o servicios con pretendidas finalidades sanitarias. Legislación.

Tema 37. El Registro General Sanitario de Alimentos. Normativa, funcionamiento. Autorizaciones sanitarias para el funcionamiento de industrias y establecimientos de alimentación. Competencias y atribuciones. Legislación.

Tema 38. Materiales destinados a entrar en contacto con los alimentos. Características sanitarias y normativa aplicable.

Tema 39. Aditivos en alimentación. Clasificación. Efectos tecnológicos. Sistema de elaboración de listas autorizadas.

Tema 40. Conservación de alimentos. Clasificación, métodos y sus bases tecnológicas. Normativa aplicable.

Tema 41. Almacenamiento frigorífico y no frigorífico de alimentos. Transporte de alimentos. Normas sanitarias aplicables.

Tema 42. Contaminación abiótica de alimentos. Tipos de contaminantes. Riesgos para la salud. Disposiciones legales de la Unión Europea y españolas.

Tema 43. Contaminación radioactiva de productos alimenticios. Emergencia radiológica. Controles, en productos alimenticios, derivados del accidente de Chernobil.

Tema 44. Plan Nacional para la investigación de residuos en animales vivos y sus productos. Ejecución y valoración.

Tema 45. Residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos de origen animal: Procedimiento para el establecimiento de la «Ingesta Diaria Aceptable» y de los «Límites Máximos de Residuos» de las sustancias farmacológicamente activas que pueden formar parte de los medicamentos destinados a animales productores de alimentos. Requerimientos técnicos para la evaluación y fijación del «tiempo de espera» de un medicamento destinado a animales productores de alimentos.

Tema 46. Residuos de plaguicidas en productos de origen animal y vegetal. Estudios toxicológicos y evaluación de inocuidad.

Tema 47. Micotoxinas: Aflatoxinas y ocratoxinas. Implicaciones en seguridad alimentaria.

Tema 48. Organismos modificados genéticamente. Etiquetado. Disposiciones aplicables de la Unión europea y españolas.

Tema 49. Nuevos alimentos. Concepto. Disposiciones aplicables de la Unión europea y españolas.

Tema 50. Toma de muestras de productos alimenticios con fines de análisis de laboratorio. Procedimiento administrativo a seguir.

Tema 51. Laboratorios de análisis de alimentos. Métodos oficiales reconocidos. Buenas prácticas de laboratorio. Acreditación. Laboratorios de referencia.

Tema 52. Sistema comunitario de intercambio rápido de información (Red de alerta alimentaria).

Tema 53. Comercio exterior. Importación, Exportación y Tránsito. Productos sometidos a control sanitario en frontera: Sanidad Exterior, Sanidad Animal, Sanidad Vegetal.

Tema 54. Los controles veterinarios aplicables en los intercambios intracomunitarios de los productos de origen animal.

Tema 55. Principios relativos a la organización de los controles veterinarios sobre los productos procedentes de países terceros: Condiciones generales y tipos de controles. Documentos que intervienen en la actividad inspectora. Concepto de armonización. Puestos de Inspección Fronterizo (P.I.F.) Condiciones y características de autorización.

Tema 56. Características y controles veterinarios en los transbordos, tránsitos y en los casos especiales de seguimiento (canalizaciones).

Tema 57. Concepto de zona franca, depósito franco, depósito aduanero. Controles Veterinarios que se realizan en los mismos. Aprovisionamiento de medios de transporte marítimo.

Tema 58. Excepción a los controles. Reimportaciones, concepto y controles. Rechazo. Medidas de salvaguardia. Reducción de frecuencias.

Tema 59. Sistemas informáticos de gestión de Sanidad Veterinaria: Red informática ANIMO, SHIFT y TRACES

Tema 60. Código Aduanero Comunitario: Conceptos de Aduana y tipos. Clasificación arancelaria de las mercancías.

Tema 61. Destinos y Regímenes aduaneros.

PARTE III

Tema 1. Alimentación y nutrición humana. Necesidades nutricionales. Concepto de alimento.

Tema 2. Carnes. Caracteres anatómicos de la carne. Composición de los diferentes tipos de carne. Métodos de diferenciación de los distintos tipos de canales. Etiquetado específico..

Tema 3. Condiciones sanitarias y de policía sanitaria de producción y comercialización de carne fresca. Normas sanitarias para su importación.

Tema 4. Protección de los animales durante el sacrificio. Sistemas de aturdimiento. Sacrificios rituales. Normativa legal.

Tema 5. Condiciones sanitarias y de policía sanitaria de producción y comercialización de las carnes de aves de corral.

Tema 6. Condiciones sanitarias y de policía sanitaria aplicables a la producción y comercialización de carne de conejo doméstico, de caza de granja y caza silvestre.

Tema 7. Condiciones sanitarias y de policía sanitaria aplicables a la producción y comercialización de carnes picadas y preparados de carnes.

Tema 8. Condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de productos cárnicos y de otros determinados productos de origen animal.

Tema 9. Embutidos crudos curados. Salazones cárnicas. Productos cárnicos tratados por el calor. Platos preparados cárnicos y otros preparados cárnicos. Tipos. Elaboración. Legislación.

Tema 10. Alteraciones de la carne. Defectos y alteraciones de los productos cárnicos. Contaminación de la carne.

Tema 11. Condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de carne de reses de lidia.

Tema 12. Programa integral coordinado de vigilancia y control de las encefalopatías espongiiformes transmisibles de los animales.

Tema 13. Materiales Especificados de Riesgo en relación con las encefalopatías espongiiformes transmisibles.

Tema 14. Normas sanitarias aplicables a subproductos animales no destinados al consumo humano.

Tema 15. Condiciones sanitarias aplicables a productos de origen animal no cubiertos por normas específicas y destinados al consumo humano. Gelatina. Colágeno. Ancas de rana. Caracoles. Normativa aplicable.

Tema 16. Peces, moluscos y crustáceos. Caracteres anatómicos. Composición química y valor nutritivo. Controles de calidad físicos, químicos y microbiológicos.

Tema 17. Peces, moluscos y crustáceos. Clasificación y diferenciación de las principales especies comestibles que abastecen el mercado.

Tema 18. Normas sanitarias aplicables a la producción y comercialización de los productos pesqueros y de la acuicultura. Normas sanitarias aplicables a los productos de la pesca a bordo de determinados buques pesqueros.

Tema 19. Normas sanitarias aplicables a la producción y comercialización de moluscos bivalvos vivos.

Tema 20. Contaminación de origen biótico y abiótico en los peces, moluscos y crustáceos. Peces tóxicos. Su influencia en la salud pública. Disposiciones legales en la Unión Europea y en España.

Tema 21. Condiciones de policía sanitaria aplicables a la puesta en el mercado de animales y productos de acuicultura.

Tema 22. Leche. Definición. Composición y valor nutritivo. Tipos de leche. Características. Alteraciones y adulteraciones. Diferenciación de los diferentes tipos de leche. Legislación.

Tema 23. Productos lácteos. Tipos. Características y composición. Alteraciones y adulteraciones.

Tema 24. Condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de leche cruda, leche tratada térmicamente y de los productos lácteos.

Tema 25. Huevos. Definición. Composición y valor nutritivo. Caracteres anatómicos. Diferenciación de los huevos de consumo de las distintas especies aviares. Alteraciones.

Tema 26. Normas de comercialización de los huevos. Condiciones específicas de Salud Pública para la comercialización de determinadas clases de huevos.

Tema 27. Ovoproductos: Definición. Normas sanitarias de producción y comercialización de los ovoproductos. Proceso de elaboración. Alteraciones y adulteraciones.

Tema 28. Miel: definición, composición y valor nutritivo. Factores de calidad. Alteraciones y adulteraciones. Determinaciones analíticas. Otros productos apícolas: Características y propiedades.

Tema 29. Aceites vegetales comestibles. Grasas comestibles. Normas sanitarias aplicables. Alteraciones.

Tema 30. Cereales y derivados. Cereales en copos. Normas sanitarias aplicables. Alteraciones.

Tema 31. Harinas y sémolas de trigo y otros productos de su molienda. Pan y panes especiales. Normas sanitarias aplicables. Alteraciones.

Tema 32. Pastelería, confitería, bollería y repostería. Galletas. Normas sanitarias aplicables. Alteraciones.

Tema 33. Pastas alimenticias. Masas fritas. Normas sanitarias aplicables. Alteraciones.

Tema 34. Azúcares. Turrone y mazapanes. Caramelos y chicles. Normas sanitarias aplicables. Alteraciones.

Tema 35. Condimentos y especias. Sal y salmueras. Vinagres. Normas sanitarias aplicables. Alteraciones.

Tema 36. Cacao y chocolate. Café y sucedáneos. Normas sanitarias aplicables. Alteraciones.

Tema 37. Té y derivados. Infusiones. Normas sanitarias aplicables. Alteraciones.

Tema 38. Normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas. Caldos consomés, sopas y cremas. Normas sanitarias aplicables. Alteraciones.

Tema 39. Frutas, verduras, hortalizas y frutos secos. Tipos. Alteraciones y contaminaciones. Tratamientos técnicos autorizados. Control sanitario. Legislación.

Tema 40. Setas. Principales especies comestibles y venenosas. Condiciones sanitarias para su comercialización. Legislación.

Tema 41. Conservas y semiconservas vegetales. Aceitunas. Derivados de la fruta: zumos y néctares. Normas sanitarias aplicables. Alteraciones.

Tema 42. Criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano. Hielos. Normas sanitarias aplicables. Alteraciones.

Tema 43. Aguas minerales. Aguas de bebida envasada. Bebidas refrescantes. Normas sanitarias aplicables. Alteraciones.

Tema 44. Bebidas alcohólicas. Normas sanitarias aplicables. Alteraciones.

Tema 45. Preparados alimenticios para regímenes dietéticos y/o especiales. Normas sanitarias aplicables.

ANEXO III

Tribunal calificador

Titulares

Presidente: Pedro Angel García González. Cuerpo Nacional Veterinario.

Secretario: Serafín Quintanilla Vaquero. Cuerpo de Veterinarios Titulares.

Vocales: Ginés Mateos Calvo. Cuerpo de Veterinarios Titulares; Alejo Alcántara del Barrio. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos. Licenciado en Veterinaria; Margarita Arboix Arzo. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Suplentes

Presidente: Fernando Carreras Vaquer. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del Ministerio de Fomento. Licenciado en Medicina y Cirugía.

Secretario: Lázaro López Jurado. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos. Licenciado en Veterinaria.

Vocales: Luis Corbalan Ruiz. Cuerpo Nacional Veterinario; Milagros Nieto Martínez. Cuerpo Nacional Veterinario; Juan Trigo Catalina. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos. Licenciado en Veterinaria.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo de Veterinarios Titulares».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L».

En el recuadro 18, «Ministerio/Organo/Entidad convocante», se consignará «Sanidad y Consumo».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará «Licenciado/a en Veterinaria».

El importe de la tasa por derechos de examen será de 25,51 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182 9071 02 020000827 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Sanidad y Consumo. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

6931 *ORDEN SCO/1019/2004, de 5 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 222/2004, de 6 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2004, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir tres plazas de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, espe-

cialidad de Sanidad y Consumo Código 6000, por el sistema general de acceso libre, con destino en el Instituto Nacional del Consumo.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

Incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

1.3 El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

1.4 El proceso selectivo se desarrollará de acuerdo con el siguiente calendario: El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la segunda quincena de junio de 2004. La duración máxima de la fase de oposición será de seis meses, contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera mediante resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Nacionalidad:

a) Ser español.

b) Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2 Edad: Tener dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4 Compatibilidad funcional: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en el Ministerio de Sanidad y Consumo, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públi-